

## CONOZCA SUS DERECHOS

### PROTECCIONES DE COLECCIÓN DE DEUDAS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

La Ley de Equidad de Crédito al Consumidor de Nueva York de 2021, que entró en vigencia el 7 de abril de 2022, establece nuevos requisitos y prohibiciones para el cobro de deudas en el estado de Nueva York. Algunas de estas protecciones y regulaciones incluyen:



#### Requisitos de demanda de cobro de deudas

Un cobrador de deudas que presenta una demanda en su contra por una deuda de consumo debe producir información detallada sobre la deuda por la que está siendo demandado. La queja debe incluir:

- El nombre del acreedor original o de la compañía con la que le debía la deuda;
- Los últimos cuatro dígitos del número de cuenta;
- Detalles de la cantidad solicitada y la fecha y el monto del último pago;
- Indique si el demandante es el acreedor original, y de no ser así, proporcione información sobre la venta y cesión de la deuda; y
- Una copia del contrato original por el cual se debe la deuda.



#### El nuevo estatuto de limitaciones reduce el tiempo en que los acreedores pueden demandarlo

- A partir del 7 de abril de 2022, los acreedores no pueden demandar o amenazarlo con demandarlo por deudas que tengan más de tres años.
- Además, cualquier pago que realice después del período de tres años, no reinicia el reloj de la deuda prescrita.



#### Se requieren notificaciones adicionales para demandas pendientes

- El secretario de la corte debe enviarle un aviso adicional informándole de la acción de demanda pendiente.
- Si se ha presentado una moción de juicio sumario en su contra, se le debe notificar sobre las consecuencias de dicha moción y se le debe informar sobre cómo responder.
- El aviso debe incluir recursos que puedan ayudarlo con estas demandas o juicios sumarios.



#### Se requieren pasos adicionales para obtener fallo por incumplimiento

Los acreedores deben tomar medidas adicionales para obtener un juicio por incumplimiento en su contra.

- El acreedor original, o cualquier vendedor de la deuda, debe presentar una declaración jurada sobre los hechos sobre la deuda o la venta de la deuda a otra entidad.
- El acreedor que lo demanda, o el abogado del acreedor, debe incluir una declaración que indique que el estatuto de limitaciones no ha expirado.

*Esta comunicación es para la educación general y el conocimiento de nuestros lectores. Debido a que todos los problemas legales involucran su propio conjunto específico de hechos, este recurso informativo no es ni debe usarse como un sustituto del asesoramiento legal independiente. Este recurso informativo tampoco tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación de abogado-cliente. Comuníquese con un asesor legal competente e independiente para una evaluación de sus problemas legales particulares, o comuníquese con nuestra línea directa legal (212.626.7383 o <https://www.citybarjusticecenter.org/legal-hotline/>) para determinar si califica para recibir asistencia del City Bar Justice Center.*